



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Extraordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 10 de enero de 2024, a las 10:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Declaracion del HCD si ha llegado el caso de urgencia e interés público para convocar a Sesión Extraordinaria en los termino sdel Articulo 68, Inciso 5º y 108 Inciso 6º de la L.O.M

Los Concejales debajo firmantes

2. Expediente N° 4123-2584/22 Cpo. 1 - Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023. Proyecto de ordenanza.
3. Expediente N°4123-1001/20 Cpo. 1 al 6 y Cpo. 1 Anexo I - Convenio Urbanístico-Club Carilo Golf. Proyecto de ordenanza.
4. Expediente N°4123-3095/21 Cpo. 1 - Carta de Intención Nissan-Comodato de Unidades P/Seguridad en Playas. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 10 de Enero de 2024

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2584/22 Cuerpo 1** Caratulado Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 y Decreto Municipal N°3267/23 Prorroga del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos 2023, para Ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto la situación económica actual y el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios a nivel país.

Que existe total incertidumbre sobre la proyección de dicha variación en los próximos años, por lo cual, el Departamento Ejecutivo necesita contar con herramientas financieras para afrontar las erogaciones que son de suma urgencia y con vencimientos apremiantes, y que podrían generar un descalce financiero en las arcas municipales.

Que, conforme al Artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Decreto-Ley 6769/58), el Departamento Ejecutivo tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

Que resulta necesario para el Departamento Ejecutivo contar con la mayor cantidad de herramientas financieras y de gestión posible que le permitan cumplir dicha administración de manera eficiente.

Que el presupuesto municipal aprobado oportunamente oportunamente por **Ordenanza N° 6373/23** se encuentra prorrogado, encontrándose vigente por ende el artículo 45 que autoriza al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios para obtener financiamiento.

Que sin perjuicio de lo expuesto y en función de las exigencias planteadas por diferentes entidades, corresponde dictar una ordenanza específica que habilite al Departamento Ejecutivo a solicitar adelantos transitorios para el ejercicio 2024.

POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar a entidades bancarias, adelantos transitorios en cuentas corrientes bancarias, para ejercicio 2024.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese Registro Oficial, cumplido archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1001/20 Cuerpo 1** al 6 y Cpo. 1 Anexo I Caratulado Convenio Urbanístico-Club Carilo Golf, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la **Ordenanza N° 6087/21** se autoriza la suscripción de un convenio urbanístico con la firma Carilo Golf S.A.

Que la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente, en uso de facultades conferidas por el Decreto Municipal N° 1704/2020, a través de la **Resolución N° 0165/23**, ha expedido la correspondiente Declaratoria de impacto ambiental del proyecto que tramita en el expediente del visto, dando fiel cumplimiento de lo establecido en el Anexo 1 de la **Ordenanza N° 3361/06**.

Que se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos según lo normado para poder suscribir efectivamente el convenio urbanístico en cuestión, debiendo entonces dictar el Honorable Concejo Deliberante para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Pinamar y Carilo Golf s.a.

ARTICULO 2: Notifíquese a Carilo Golf S.A de la presente por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3: Comuníquese , dese Registro Oficial, cumplido archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-3095/21 Cuerpo 1** Caratulado Carta de Intención Nissan-Comodato de Unidades P/Seguridad en Playas, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 400/407 obra contrato N°261/2023 refrendado por la Municipalidad de Pinamar, como así también, Carta de Aceptación de parte de la Empresa Nissan Argentina S.A. Obrante a fs. 394/396.

Que dentro de los condicionamientos, se establece la entrega de parte de Nissan Argentina S.A. en comodato de uso de tres unidades/camionetas NISSAN FRONTIER 4X4, vinculadas a la Secretaria de Seguridad conforme el siguiente detalle:

NISSAN FRONTIER PRO 4X4 NRO VIN: 8ANBD33F6NL258251 DOMINIO AF329YU;

NISSAN FRONTIER PRO 4X4 NRO VIN: 8ANBD33F1NL139703 DOMINIO AF347LT;

NISSAN FRONTIER X-GEAR NRO VIN: 8ANBD33FOPL481078 DOMINIO: AF737XF

Que en contraprestación la institución municipal, otorga a la empresa mentada, colocación de carteles de señaléticas de las arterias y corredores seguros de playa que conforman el Partido de Pinamar; además de un espacio público de uso y explotación de NARG para fines de presencia de la marca promocional y publicitaria , cuyos detalles se encuentran adjuntos en el contrato N°0261/2023 (ver artículo 2°, punto 2,2 derechos y obligaciones del Municipio de Pinamar, artículo 5°: De Los Derechos a favor de NARG);

Que con la colocación de la señalética se ordenara y demarcaran el espacio en la vía publica destinados al estacionamiento, circulación de vehículos y a la seguridad vial y peatonal.

Que la Secretaria de Seguridad tomara los recaudos necesario para que lo convenido contenga los condicionamientos necesarios salvaguardando los intereses municipales y de nuestra comunidad.

Que el Departamento Ejecutivo a fs. 399 avala el cometido solicitando el acto administrativo correspondiente, en un todo de acuerdo con la nota obrante a fs.392 y dictamen de Asesoría Letrada de fs.398

POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese el Contrato N° 0261/2023 obrante a fs. 400/407 refrendado entre la Empresa Nissan Argentina S.A, y esta Municipalidad de Pinamar, como así también la Carta de Aceptación de parte de la empresa mentada adjunta en folio 394/396, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2: De Forma